

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., enero Dieciséis 16 de 2023

Hora: 2.30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2020-00240-00**

Demandante: JORGE RICARDO CORTES RUIZ

Demandados: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA
CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE ACDAC - CAXDAC

Nota de audiencia: En atención al Acuerdo PCSJA22-11972 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	JORGE RICARDO CORTES RUIZ jrcr3691@gmail.com
Apoderado Demandante:	CAMILO ALBERTO GARZON GORDILLO camilog22@hotmail.com
Apoderado Avianca	YOUSSEF AMARA
:	yamara@godoycordoba.com
Apoderado Caxdac:	LEIDY VIVIANA VALLES institucional@caxdac.com

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: SENTENCIA

Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y dicta la siguiente sentencia:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la demandada **AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. “AVIANCA S.A.**, genero viáticos por alojamiento a favor del demandante **JORGE RICARDO CORTES RUIZ**, los cuales no fueron incluidos como factor salarial, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. “AVIANCA S.A reconocer y pagar al demandante por concepto de reliquidación de prestaciones sociales las siguientes sumas:

Auxilio de cesantías	\$ 2.271.759
Intereses sobre cesantías	\$ 52.005
Prima de servicios	\$ 543.606
Vacaciones	\$ 271.803

sumas que deberán ser indexadas según el IPC certificado por el DANE

TERCERO: CONDENAR a AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA S.A. a pagar a la **CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE ACDAC – CAXDAC** y a favor del demandante, la reliquidación de los aportes pensionales junto con sus intereses moratorios por el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 1 de mayo de 2018. Teniendo en cuenta los siguientes viáticos por alojamiento:

AÑO	MES	VALOR VIATICOS ALOJAMIENTO
2008	ENERO	\$ 1.331.054,88
	FEBRERO	\$ 1.538.214,70
	MARZO	\$ 1.048.747,95
	ABRIL	\$ 992.547,51
	MAYO	\$ 1.699.959,71
	JUNIO	\$ 1.132.467,76
	JULIO	
	AGOSTO	\$ 471.248,67
	SEPTIEMBRE	\$ 1.103.033,13
	OCTUBRE	\$ 1.410.344,71
	NOVIEMBRE	\$ 2.150.166,15
	DICIEMBRE	\$ 1.578.340,96
	TOTAL	\$ 1.578.340,96
2009	ENERO	\$ 1.041.366,70
	FEBRERO	\$ 2.884.940,73
	MARZO	\$ 1.886.142,49
	ABRIL	\$ 1.233.090,99
	MAYO	\$ 1.390.705,28
	JUNIO	\$ 1.124.941,81
	JULIO	\$ 10.214.150,00
	AGOSTO	\$ -
	SEPTIEMBRE	\$ 499.747,50
	OCTUBRE	\$ -
	NOVIEMBRE	\$ 844.585,40
	DICIEMBRE	\$ 1.559.747,11
2010	ENERO	\$ 653.832,78
	FEBRERO	\$ 847.488,38
	MARZO	\$ -
	ABRIL	\$ 1.795.422,76
	MAYO	\$ 907.643,22
	JUNIO	\$ 224.576,42

	JULIO	\$ 636.433,91
	AGOSTO	\$ 964.864,17
	SEPTIEMBRE	\$ 1.859.862,61
	OCTUBRE	\$ 961.562,88
	NOVIEMBRE	\$ 1.491.255,83
	DICIEMBRE	\$ 16.034.467,09
2011	ENERO	\$ 1.063.428,17
	FEBRERO	\$ 2.172.378,57
	MARZO	\$ 1.463.269,96
	ABRIL	\$ 1.293.214,68
	MAYO	\$ 877.107,50
	JUNIO	\$ 1.121.955,87
	JULIO	\$ -
	AGOSTO	\$ 1.407.201,90
	SEPTIEMBRE	\$ 857.053,57
	OCTUBRE	\$ 1.137.257,27
	NOVIEMBRE	\$ 1.464.020,22
	DICIEMBRE	\$ 927.196,84
2012	ENERO	\$ 1.454.608,81
	FEBRERO	\$ 1.142.904,66
	MARZO	\$ 333.683,43
	ABRIL	\$ 761.204,28
	MAYO	\$ 819.371,79
	JUNIO	\$ 335.310,82
	JULIO	\$ 972.231,89
	AGOSTO	\$ 1.593.093,56
	SEPTIEMBRE	\$ 907.708,94
	OCTUBRE	\$ 1.169.423,00
	NOVIEMBRE	\$ 928.171,20
	DICIEMBRE	\$ 1.264.226,70
2013	ENERO	\$ 1.213.968,96
	FEBRERO	\$ 1.349.449,70
	MARZO	\$ 396.396,77
	ABRIL	\$ 330.234,30
	MAYO	\$ 1.000.375,66
	JUNIO	\$ 344.051,46
	JULIO	\$ 505.678,40
	AGOSTO	\$ -
	SEPTIEMBRE	\$ 685.950,47
	OCTUBRE	\$ 908.604,66
	NOVIEMBRE	\$ 619.732,79
	DICIEMBRE	\$ 1.472.650,55
2014	ENERO	\$ 1.283.813,32
	FEBRERO	\$ 1.303.548,49
	MARZO	\$ 1.415.890,60
	ABRIL	\$ -
	MAYO	\$ 1.080.584,56
	JUNIO	\$ 1.015.178,75
	JULIO	\$ 677.413,58
	AGOSTO	\$ 1.398.050,49
	SEPTIEMBRE	\$ 758.003,35

	OCTUBRE	\$ 1.116.963,42
	NOVIEMBRE	\$ 1.411.282,45
	DICIEMBRE	\$ 1.405.944,33
2015	ENERO	\$ 2.101.803,44
	FEBRERO	\$ 1.754.292,46
	MARZO	\$ 696.304,90
	ABRIL	\$ 924.752,47
	MAYO	\$ 903.629,93
	JUNIO	\$ -
	JULIO	\$ 1.416.911,56
	AGOSTO	\$ 1.047.398,71
	SEPTIEMBRE	\$ 999.941,47
	OCTUBRE	\$ 1.957.848,43
	NOVIEMBRE	\$ 1.405.415,37
	DICIEMBRE	\$ 312.793,77
2016	ENERO	\$ 809.785,25
	FEBRERO	\$ 2.565.627,98
	MARZO	\$ 1.068.965,09
	ABRIL	\$ 275.956,39
	MAYO	\$ 578.244,82
	JUNIO	\$ 1.062.238,90
	JULIO	\$ 1.010.629,04
	AGOSTO	\$ 2.430.377,17
	SEPTIEMBRE	\$ 470.348,71
	OCTUBRE	\$ 1.809.728,95
	NOVIEMBRE	\$ 1.195.684,28
	DICIEMBRE	\$ 498.949,52
2017	ENERO	\$ 139.091,11
	FEBRERO	\$ 1.155.530,23
	MARZO	\$ 1.043.035,58
	ABRIL	\$ 692.002,08
	MAYO	\$ 428.038,21
	JUNIO	\$ 467.581,49
	JULIO	\$ 450.737,94
	AGOSTO	\$ 1.155.560,44
	SEPTIEMBRE	\$ 514.724,64
	OCTUBRE	\$ -
	NOVIEMBRE	\$ -
	DICIEMBRE	\$ -
2018	ENERO	749604,29
	FEBRERO	955538,59

CUARTO: ORDENAR a la **CAJA DE AUXILIOS Y PRESTACIONES DE ACDAC – CAXDAC** para que una vez sean recibidos los pagos indicados en el numeral anterior, proceda a realizar la reliquidación de la pensión del demandante.

QUINTO: DECLARAR parcialmente **PROBADA** la excepción de prescripción propuesta, respecto de las prestaciones causadas con anterioridad al 11 de agosto del año 2017 a excepción de los pagos de seguridad social, como se indicó en la parte motiva

SEXTO: CONDENAR a AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA S.A reconocer y pagar al demandante la sanción moratoria del artículo 65 del C.S.T. los intereses a la tasa máxima certifican por la superintendencia financiera generados de la condena establecida en el numeral segundo de la parte resolutive de la presente sentencia desde el 25 de julio de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago.

SEPTIMO: CONDENAR a AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA S.A a reconocer la sanción por la no consignación de cesantías por valor de \$ 60.639.011

OCTAVO: CONDENAR en costas a la demandada incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 3.000.000.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: Los apoderados de las demandadas Avianca S.A. y CAXDAC presentan recurso de apelación en contra de la sentencia.

Auto de Audiencia: Se conceden los recursos de apelación presentados, ante el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone a remitirla a las partes a los correos electrónicos. La Grabación de la presente audiencia puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/4964edf5-49e7-4a09-88fd-3d393d393aae?vcpubtoken=b946ea2b-a696-4c51-a89c-1fc9a7b6ea4d>

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9cc543eff3cc772113211765153ef8204d0d7c8b965063335c2a617039b6e1**

Documento generado en 16/01/2023 04:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>